

## LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Manifiesta, que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Vicepresidencia de Proyectos en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción de doce (12) contratos de prestación de servicios, en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyos objetos consisten en: *“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE SU NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO CON EL FIN DE APOYAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS PARA LA INCREMENTACIÓN DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES A LOS PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA DE ASOCIATIVIDAD E INCIDENCIA EN ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN RURAL CON POBLACIÓN SUJETO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que los citados contratos serán financiados con el siguiente proyecto de inversión:

*“Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional” — código BPIN 20240000000130.”*

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3° del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Dado el (28) días del mes de noviembre de 2025

**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Revisó: - Wilson Antonio Rodríguez Ramírez - Vicepresidencia de Gestión Contractual 220 